



Firmado digitalmente por:
CORDOVA TAPIA Magali
Patricia FAU 20334029281 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/11/2021 13:04:06-0500



Resolución Jefatural

Nº 0198 -2021-UGEL07/ADM

Lima, 10 de Noviembre del 2021

VISTO: El Expediente SINAD N° 45691-2021, Informe N° 516 - 2021/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/DSADMII/ELOG, con un total de **cuarenta y cuatro (44)** folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00002-2021-UGEL07/ADM, de fecha 19 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja para el ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante Resoluciones Jefaturales N° 082-2021-UGEL07, de fecha 21 de junio 2021, N° 139-2021-UGEL07 de fecha 01 de julio de 2021, N° 169-2021-UGEL07 de fecha 16 de agosto de 2021, N° 172-2021-UGEL07 de fecha 01 de setiembre de 2021, N° 178-2021-UGEL07 de fecha 15 de setiembre de 2021, N° 192-2021-UGEL07 de fecha 26 de octubre de 2021 y N° 197-2021-UGEL07 de fecha 05 de noviembre de 2021 se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la UGEL 07 para el ejercicio fiscal 2021;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, y sus modificatorias, señala que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever que las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"; asimismo, el numeral 15.3 de La Ley, señala que "El Plan Anual de Contrataciones" se publica en el SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la UGEL07, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la 3ra. Disposición Complementaria del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://ugel07-consulta.signifast.pe/consulta/login> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Firmado digitalmente por:
SOLIS TORRES Victor Felix
FAU 20334029281 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/11/2021 15:29:46-0500

Firmado digitalmente por:
CHANA DUPUY Lourdes
Angelica FAU 20334029281 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/11/2021 18:29:57-0500



Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD denominado “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014- 2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, los numerales 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva establecen que (i) toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; y, (ii) es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; por lo que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en el marco de la citada normativa antes señalada el Equipo de Trabajo de Logística del Área de Administración, a través del Informe N° 516 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/D-SADMII-ELOG, sustenta y solicita la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 San Borja del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al ejercicio fiscal 2021; a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, cuyos detalles figuran en el Anexo N° 1;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0003 -2021-UGEL.07, de fecha 07 de enero de 2021, se delegó a la Jefatura del Área de Administración, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja, dentro del marco establecido en el Decreto Legislativo 1444 y su reglamento D.S. N° 344-2018-EF;

Que, bajo el marco normativo expuesto y en mérito a lo señalado por el Equipo de Logística, mediante el Informe de visto y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Jefatura del Área de Administración de la UGEL 07 con la Resolución Directoral N° 0003-2021-UGEL.07, y contando con la visaciones del Director de Sistema Administrativo I del Área de Asesoría Jurídica y del Equipo de Trabajo de Logística, resulta necesario aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 062: Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL07) del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al año fiscal 2021;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” y las Leyes N° 28044, 28411, 30328, 30879, DS. N° 004-2013-ED, 008-2014-MINEDU, 009-2016-MINEDU; RM N° 215-2015-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2021, con la **INCLUSIÓN** de un (01)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

procedimiento de selección, según el detalle siguiente y el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución:

REF.	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Unidad de Medida	CANTIDAD	P.U. (\$/)	TOTAL (\$/)	Tipo de Procedimiento	Objeto de Contratación
33	1	COMPUTADORA PORTATIL : PROCESADOR: INTEL CORE I7-10510U 1.8 GHz RAM: 8 GB DDR4 2666 333 MHz ALMACENAMIENTO: 512 GB SSD PANTALLA: LCD CON RETROILUMINACION LED 15.6" 1920X1080 PÍXELES	UNIDAD	11	5,20.19	57,202.08	CCEE- Acuerdo marco	Bienes
TOTAL						57,202.08		

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Trámite documentario notifique al Coordinador del Equipo de Trabajo de Logística la presente; a fin de que cumpla con publicar la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que el Equipo de Tecnología de la Información publique en el Portal Institucional de la UGEL 07 (www.ugel07.gob.pe) la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,



DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. Magali Patricia Córdova Tapia
Directora de Sistema Administrativo II
Área de Administración - UGEL N° 07

MPCT/D-SADMII
VFST/JELOG



Firmado digitalmente por:
CORDOVA TAPIA Magali
Patricia FAU 20334029281 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 12/11/2021 13:04:29-0500

Firmado digitalmente por:
SOLIS TORRES Victor Felix
FAU 20334029281 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/11/2021 15:30:36-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Firmado digitalmente por:
CHAÑA DUPUY Lourdes
Angelica FAU 20334029281 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/11/2021 18:30:13-0500

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

010172-UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA

C) SIGLAS :

UGEL 07

D) UNIDAD EJECUTORA :

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL NNRO. 07 - SAN BORJA

B) AÑO :

2021

E) RUC :

20334929281

F) PLIEGO :

010: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF.	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE REVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
33	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		COMPUTADORA PORTATIL: PROCESADOR: INTEL CORE I7-10510U 1.6 GHz RAM: 8 GB ODIA 2666 333 MHz ALMACENAMIENTO: 512 GB SSD PANTALLA: LCD CON RETROILUMINACION LED 15.6" 1920X1080 PÍXELES	4321150300378294	40 - Unidad	11	1 - Soles		57,202.08	15	01	30	00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	OEC		0 - SI	



Firmado digitalmente por:
SOLIS TORRES Victor Felix
FAU 20334929281 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/11/2021 15:49:13-0500